



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 488



07 OCT 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE DISTRITAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, 91, 99 y 106 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que corresponde al Alcalde Distrital, de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dirigir la acción administrativa del Distrito y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1994 establece que constituyen faltas temporales del alcalde, entre otras, las vacaciones.

Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispone que: "*Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios*".

Que mediante acto administrativo suscrito por el Secretario General, se concedieron vacaciones al señor Carlos Alberto Pinedo Cuello, Alcalde Distrital de Santa Marta, a partir de la 1:00 p.m. horas del ocho (08) de octubre de 2026.

Que durante el período de vacaciones concedido al señor Alcalde Distrital se hace necesario garantizar la continuidad de la función administrativa y el ejercicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas al Despacho del Alcalde Distrital.

Que para tal efecto se considera procedente encargar de las funciones de Alcalde Distrital al servidor público Gabriel Enrique Vicioso Jiménez, quien desempeña el empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, de la Secretaría General.

Que, en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena

Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

www.santamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 488

07 OCT 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE DISTRITAL

DECRETA:

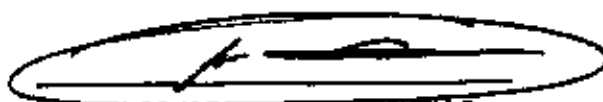
ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones de Alcalde Distrital de Santa Marta al servidor público **GABRIEL ENRIQUE VICIOSO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.547.713**, quien desempeña el empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, de la Secretaría General, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, a partir de la 1:00 p.m. horas del ocho (08) de octubre de 2026 y mientras dure la falta temporal del titular por vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO. – Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Decreto rige a partir de la 1:00 p.m. horas del ocho (08) de octubre de 2026 y hasta el reintegro del señor Alcalde Distrital al ejercicio de sus funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

Proyectó: **Juan David Velásquez** – Dirección de Capital Humano

Revisó: **María Victoria Sabogal** – Dirección de Capital Humano.

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4